

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLIVAR Turbaco
- Bolívar, Diciembre Trece (13) de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: LEONOR MARIA AERGUMEDO PATRON

DEMANDADO: YVES PERESSE REMI JEAN Y PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICADO: 138364089001-2017-00177-00

Vencido el término de traslado de la demanda, se programa la audiencia de conformidad con lo ordenado por los artículos 375, en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la AUDIENCIA ORAL que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la INSPECCION JUDICIAL, si fuera el caso, CONCILIACION, el INTERROGATORIO DE LAS PARTES, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO Y DE SER POSIBLE PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA.

Con ese fin se fija el día 26 de Abril de 2022 a las 9:30 A.M. .M. por secretaria se enviara a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación teams.

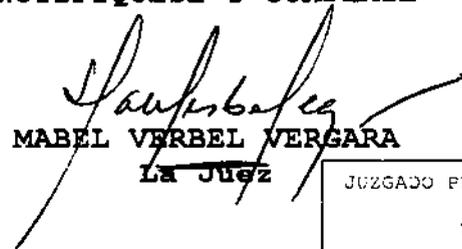
Como quiera que de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, entre las que se encuentra la diligencia de inspección, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetaran a lo previsto en el inciso 2° del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados:

Acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1° art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2° artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA

La Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 4 DE CIVIL LE
NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN
SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR
AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE
2021.

TURBACO - (BOLIVAR) 09 DE
Febrero DE 2022